



ASUNTO: Adjudicación en la contratación de la gestión integral del sistema centralizado de control de tráfico de la ciudad de Valladolid

Expte: Secretaria Ejecutiva nº 15/2014.

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno

PROPUESTA DE ACUERDO

La funcionaria que suscribe, en relación con el expediente de referencia, propone sea adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto las actuaciones contenidas en el expediente número 15/2014, relativo a la contratación de la gestión integral del sistema centralizado de control de tráfico de la ciudad de Valladolid mediante procedimiento restringido, y atendido que:

1º.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de mayo de 2015, se aprueba el expediente de contratación así como el Proyecto técnico que incluye: Memoria, Planos de Situación, Pliego de Prescripciones Técnicas y Presupuesto; el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su cuadro de características, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento restringido y tramitación ordinaria.

2º.- Convocada la oportuna licitación y previos los trámites establecidos legalmente para el procedimiento restringido, el plazo para presentar la solicitud de participación en el procedimiento concluyó el 25 de junio de 2015, presentándose los siguientes licitadores:

- ACEINSA MOVILIDAD S.A. - INDRA SISTEMAS S.A. UTE
- ELECTRONIC TRAFIC S.A.
- IMESAPI-ACISA UTE
- SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A.
- TELVENT TRÁFICO Y TRANSPORTE S.A.

3º.- La mesa de contratación con fecha de 29 de junio de 2015, propuso al órgano de contratación la selección de las empresas que debían pasar a la siguiente fase, que se corresponde con las solicitudes de los licitadores indicados en el punto segundo anterior, al dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas. Una vez subsanada la documentación correspondiente, se procede mediante Decreto 6703 de fecha 1 de julio de 2015 del Sr. Concejal de Seguridad y Movilidad a invitar a ACEINSA MOVILIDAD S.A. - INDRA SISTEMAS S.A. UTE, ELECTRONIC TRAFIC S.A., IMESAPI-ACISA UTE, TELVENT TRÁFICO Y TRANSPORTE S.A. y SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A, a presentar las correspondientes ofertas en la segunda fase del procedimiento de contratación.

4º.- Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, previa invitación de los candidatos seleccionados, se han presentados las de los siguientes licitadores:



- U.T.E. ACEINSA MOVILIDAD S.A. - INDRA SISTEMAS S.A.
- TELVENT TRÁFICO Y TRANSPORTE S.A.
- SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A.
- ELECTRONIC TRAFIC S.A.

5º.- La mesa de contratación con fecha de 10 de agosto de 2015 procedió a la apertura de los sobres nº 2 consistente en los criterios evaluables mediante juicio de valor, acordando continuar el procedimiento, solicitando la valoración a los servicios técnicos correspondientes.

6º.-Con fecha 17 de agosto de 2015 consta informe del Centro de Movilidad Urbana, de valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor, con los resultados en resumen que se reflejan en la tabla siguiente:

Licitador	Oferta técnica	Innovación	Plan ejecución medioambiental	Plan social	Puntuación Total
ETRA	17,50	3,75	3,25	1,50	26,00
SICE	14,00	2,25	3,25	2,75	22,25
TELVENT	30,00	5,00	5,00	5,00	45,00
UTE ACEINSA-INDRA	13,00	2,00	2,50	0,50	18,00

Las ventajas de la proposición de TELVENT TRÁFICO Y TRANSPORTE, S.A., que obtiene el mayor número de puntos en los criterios evaluables mediante juicio de valor son las siguientes:

1. Valoración técnica de la oferta:

-Organización del servicio: La propuesta responde de manera concreta en su contenido a las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas. Toma como base la descripción del sistema a mantener, basándose en la amplia experiencia en el mantenimiento de SCCTs, manifestándose el profundo conocimiento de las particularidades y necesidades específicas del Sistema de Control de Tráfico de Valladolid.

-Materiales y funcionamiento del sistema. Mantenimiento, reforma, ampliación e integración: expone con detalle las características técnicas de todos los equipos y elementos a instalar, garantizando la compatibilidad técnica total de los elementos actualmente integrados en el SCCT.

- Transición e Implantación: Presenta un plan concreto y detallado que garantiza la compatibilidad tecnológica durante el periodo transitorio.

- Impacto de los trabajos objeto del proyecto: Se identifican claramente los impactos de los trabajos objeto del proyecto y se exponen medidas correctoras ad hoc según el grado de importancia, exponiendo protocolos adecuados para minimizar los problemas potenciales.

- Gestión de la calidad: La proposición presentada por la empresa Telvent se encuentra perfectamente ordenada, la exposición de recursos, actividades, responsabilidad y controles pueden garantizar de una manera eficaz el cumplimiento de los trabajos y exigencias del pliego.

2. Innovación y nuevas tecnologías aplicadas a la gestión de los trabajos: Es la oferta que se ha considerado más completa en su contenido y que mejor se adapta a los requerimientos incluidos en los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego. La herramienta está perfectamente detallada y específicamente diseñada para el control de un Sistema



Centralizado de Control de Tráfico. Expone con detalle como realizará todo el proceso exigido, tanto la incorporación de datos como el posterior tratamiento, la integración y relación con el resto de aplicaciones es clara, sencilla y eficaz.

3. Plan de ejecución medioambiental: Telvent distingue los distintos procesos y actividades que pueden generar impacto ambiental de una manera concreta y específica dentro de todos los trabajos objeto del contrato. Las medidas correctoras son específicas y están perfectamente clasificadas. Desarrolla las medidas de vigilancia y gestión medioambiental con detalle, acorde con los recursos disponibles.

4. Plan social de ejecución del trabajo: Se compromete a la máxima estabilidad en el empleo mediante un 100% de contratos indefinidos, el mantenimiento a todos los actuales trabajadores en sus puestos de trabajo y una mejora en las condiciones laborales. En cuanto a la formación, es extensa, concreta y específica, incluye a todo el personal involucrado (no tan solo al personal de la empresa) e incluye formación en las nuevas herramientas a implementar.

La valoración total de los criterios evaluables mediante juicio de valor, que se reflejaron en el informe de 17 de agosto 2015, del Centro de Movilidad Urbana, se expresan en la siguiente tabla:

Licitador	Oferta técnica	Innovación	Plan ejecución medioambiental	Plan social	Puntuación Total
ETRA	17,50	3,75	3,25	1,50	26,00
SICE	14,00	2,25	3,25	2,75	22,25
TELVENT	30,00	5,00	5,00	5,00	45,00
UTE ACEINSA-INDRA	13,00	2,00	2,50	0,50	18,00

7º.- La Mesa de Contratación con fecha 19 de agosto de 2015, procedió a la lectura del informe de valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor de las ofertas presentadas en la licitación, invitando a los representantes de las cuatro empresas licitadoras a anotar el desglose de la puntuación. A continuación se procedió a la apertura del sobre nº 3 "OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA", arrojando los siguientes resultados:

1º Electronic Traffic S.A.(ETRA)

Precio: 3.571.495 euros (Iva Excluido)

Ampliación de plazo de garantía: 1095 días

2º Sociedad Ibérica de Construcciones Electrónica S.A.(SICE)

Precio: 2.915.120,96 euros (Iva Excluido)

Ampliación de plazo de garantía:1095 días

3ºTelvent Tráfico y Transportes S.A.(TELVENT)

Precio: 3.564.314,69 euros (Iva excluido)

Ampliación de plazo de garantía: 1095 días

4º UTE (Aceinsa Movilidad S.A-Indra Sistemas S.A.)

Precio: 3.585.379,80 euros (Iva Excluido)

Ampliación de plazo de garantía: 1096 días



8º.- Analizadas las ofertas económicas y la documentación correspondiente al Sobre nº 3, con fecha 19 de agosto la Mesa de Contratación acordó requerir a la mercantil Sociedad Ibérica de Construcciones Electrónica S.A. (SICE) para que justifique la valoración de su oferta, y precise las condiciones de la misma, de conformidad con el art. 152 del TRLCSP y el art. 85 del RGLCSP, al identificarse la proposición con valores anormales o desproporcionados y, al licitador, U.T.E. ACEINSA MOVILIDAD-INDRA, subsanación de la documentación integrante del sobre nº 3.

9º.-Con fecha 21 de agosto de 2015 consta informe del Centro de Movilidad Urbana, relativo a los criterios de valoración matemática, informando de la justificación realizada por la mercantil SICE, y de la presentación por todos los licitadores del estudio económico económico-financiero con la mayor desegregación de los conceptos de coste.

Respecto al criterio de ampliación de plazo de garantía, de la propuesta de UTE-ACEINSA MOVILIDAD-INDRA, que oferta 3 años, uno de ellos bisiesto (1096 días) sobre el mínimo de un año (4 años de garantía en total), informa que el año bisiesto no se deba considerar, ya que según los pliegos el plazo de garantía mínimo y máximo para las nuevas instalaciones se establece en años (aunque se valore en días), y la fecha de instalación de una nueva instalación se desconoce en el momento actual, pudiendo ser el primer año de garantía (el mínimo exigido) el que transcurra en un año bisiesto y no los siguientes, que son los que se ofertan como mejora y deben ser valorados.

Los resultados -en resumen- de los criterios evaluables mediante fórmula matemática que se corresponden con los apartados H.1.1 (Precio) y H.1.2 (Ampliación de plazo de garantía), se reflejan en la tabla siguiente:

Licitador	Precio	Ampliación garantía	Puntuación total mediante Fórmulas
ETRA	29,23	10,00	39,23
SICE	45,00	10,00	55,00
TELVENT	29,40	10,00	39,40
UTE ACEINSA-INDRA	28,89	10,00	38,89

Los resultados de **puntuación final** obtenidos por cada uno de los licitadores, son los siguientes:

Licitador	Puntuación total mediante Fórmulas	Puntuación mediante juicios de valor	PUNTUACION TOTAL
ETRA	39,23	26,00	65,23
SICE	55,00	22,25	77,25
TELVENT	39,40	45,00	84,40
UTE ACEINSA-INDRA	38,89	18,00	56,89

10º- La Mesa de Contratación, a la vista del informe emitido por el Centro de Movilidad Urbana de fecha 21 de agosto de 2015 que se extracta en el punto anterior, acuerda requerir al licitador "TELVENT TRÁFICO Y TRANSPORTE S.A.", la documentación establecida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de conformidad con el art. 151.2 TRLCSP, al haber resultado la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales.



11º.- La Mesa de Contratación, tras la calificación de la documentación presentada por “TELVENT TRÁFICO Y TRANSPORTE S A.” en calidad de licitador con la oferta económicamente más ventajosa, dentro del plazo concedido en función de lo establecido en el artículo 151 del TRLCASP, así como la Cláusula 6.5.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que incluye la garantía definitiva por un importe de 178.215,73 €, constituida mediante aval, propone la adjudicación del citado contrato a la empresa “TELVENT TRÁFICO Y TRANSPORTE, S.A.”.

12º.- El órgano competente para la contratación es la Junta de Gobierno, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional segunda del texto refundido citado con anterioridad, y el Acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de junio de 2015.

En su virtud, **SE RESUELVE:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de la Gestión Integral del Sistema Centralizado de Control de Tráfico de Valladolid, a la empresa “TELVENT TRÁFICO Y TRANSPORTE S.A.”, con C.I.F. núm. A/78107349, domicilio fiscal en calle Valgrande nº 6, Alcobendas (Madrid) y domicilio a efectos de comunicaciones en Polígono industrial Carrascal, calle Propano nº 47 por importe de 3.564.314,69 € (IVA excluido.). El importe de IVA asciende a la cantidad de 748.506,09 €, lo que supone un importe total de cuatro millones trescientos doce mil ochocientos veinte euros con setenta y ocho céntimos de euro (4.312.820,79 €), en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y el Proyecto Técnico, al ser la oferta más ventajosa de conformidad con la parte expositiva de la presente resolución, en concreto los apartados sexto y noveno.

TERCERO.- A fin de hacer frente a la ejecución del contrato, se acuerda:

- Comprometer un gasto por importe de 359.401,73 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 08 1341 619, del Presupuesto Municipal de 2015.
- Comprometer y consignar un gasto por importe de 1.078.205,20 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 08 1341 619 del Presupuesto Municipal de 2016.
- Comprometer y consignar un gasto por importe de 1.078.205,20 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 08 1341 619 del Presupuesto Municipal de 2017.
- Comprometer y consignar un gasto por importe de 1.078.205,20 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 08 1341 619 del Presupuesto Municipal de 2018.
- Comprometer y consignar un gasto por importe de 718.803,46 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 08 1341 619 del Presupuesto Municipal de 2019.

La eficacia de este acuerdo quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente por las cantidades indicadas en los ejercicios futuros de 2016, 2017, 2018 y 2019.



Dicha partida presupuestaria queda condicionada a las posibles variaciones que se adopten por el Pleno Municipal en orden a la clasificación orgánica, funcional y económica para los ejercicios presupuestarios de los años 2016, 2017, 2018 y 2019.

CUARTO.-El plazo de duración del contrato de conformidad con los pliegos será de CUATRO AÑOS a contar desde el 1 de septiembre de 2015, pudiéndose prorrogar mediante acuerdo expreso del órgano de contratación, por periodos de un año hasta alcanzar el máximo de dos años.

QUINTO.- El contrato se formalizará en documento administrativo y se requerirá a la empresa adjudicataria a que concurra a dicha formalización en la fecha señalada por el Ayuntamiento, para lo cual deberá acreditar previamente el abono de los gastos de publicidad de la licitación y formalización del contrato.

SEXTO.- Delegar en el Concejal Delegado General del Área de Seguridad y Movilidad o en quien legalmente le sustituya, la resolución de cuantas cuestiones se susciten a lo largo de la tramitación de este expediente.

SÉPTIMO.-Notificar la presente resolución a los licitadores y publicar la adjudicación y la formalización del expediente en el perfil del contratante.”

En Valladolid, 25 de agosto de 2015. La Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Seguridad y Movilidad, Marta Sumillera Diéguez; Vº Bº y Conforme el Concejal Delegado General de Seguridad y Movilidad D. Luis Vélez Santiago



Ayuntamiento de
Valladolid

Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:046 Propuesta adjudicación